

Rawson, 30 de Julio de 2.013.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S -----/----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 32783/13 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 20/13 – Proyecto Construcción 27 viviendas S. E. C. Tw. (Expte. N° 0716/13 - SIP Y SP/ipv)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 106 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, se implementa el presente licitatorio a los fines de ejecutar la obra a que se alude en la carátula especificada precedentemente.

A dicho trámite se presenta un (1) postulante (Empresa EMECCO LOZA S. A.), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta presentada, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar en forma unánime PRE-ADJUDICAR el mismo a la única firma presentada por resultar su oferta conveniente, todo cuanto describo, de conformidad a lo especificado en el Acta N° 3 de fs. 93 fol. del I. P. V. y D. U..

Asimismo, a fs. 97 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por parte del Asesor Legal del I. P. V. y D. U., expresando –entre otros extremos- que “... pudiendo adjudicarse como se aconseja si se estima conveniente.” (sic). Finalmente, a fs. 98 y vta. (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

Sin perjuicio de lo apuntado precedentemente, la PRE-ADJUDICATARIA debiera tener presente y cumplimentar lo señalado en el ANEXO II: Informe de la Sub-Comisión Técnica (ver fs. 92 fol. I. P. V. y D. U.), desde luego, de modo previo a la formalización de la adjudicación que se propicia, cuestión que el Organismo Licitante debiera analizar y expedirse habida cuenta de la existencia de la Nota N° 5880 obrante a fs. 99 fol. I. P. V. y D. U..

B) No teniendo observaciones que realizar con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 37/13

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas